

ACTUALIDAD JURÍDICA: RECOPIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA: LÍMITES DE LOS DISTINTOS TIPOS DE CONTRATOS

Orden HFP/1352/2023, de 15 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2024 (BOE de 20 de diciembre de 2023, número 303).

FIESTAS LABORALES

FIESTAS LABORALES: CALENDARIO 2024

Resolución de 23 de octubre de 2023, de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Economía Social, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2024 (BOE de 27 de octubre de 2023, número 257).

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: DEPARTAMENTOS MINISTERIALES: REESTRUCTURACIÓN: MODIFICACIÓN NORMATIVA

Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales (BOE de 21 de noviembre de 2023, número 278).

Corrección de errores, BOE de 22 de noviembre de 2023, número 279.

Se modifica el Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

Los Departamentos ministeriales son los siguientes:

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

A este Ministerio el corresponde, entre otros asuntos, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno para el desarrollo del ordenamiento jurídico, sin perjuicio de las competencias de otros departamentos

Ministerio de Defensa.

Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Ministerio de Industria y Turismo.

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

A este Ministerio el corresponde, entre otros asuntos, la política del Gobierno en materia de política territorial, organización territorial del Estado y relaciones con las comunidades autónomas y las entidades que integran la administración local.

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

Ministerio de Sanidad.

Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Ministerio de Igualdad.

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Ministerio de Transformación Digital.

Ministerio de Juventud e Infancia.

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: DEPARTAMENTOS MINISTERIALES: ESTRUCTURA ORGÁNICA

Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE de 6 de diciembre de 2023, número 291).

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: DEPARTAMENTOS MINISTERIALES: REESTRUCTURACIÓN

Real Decreto 1230/2023, de 29 de diciembre, de la Presidencia del Gobierno, por el que se modifica el Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se

reestructuran los departamentos ministeriales (BOE de 29 de diciembre de 2023, número 311).

Los Departamentos ministeriales son los siguientes:

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Ministerio de Defensa.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Ministerio de Industria y Turismo.

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.

Ministerio de Cultura. Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

Ministerio de Sanidad.

Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Ministerio de Igualdad.

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

A este Ministerio le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de telecomunicaciones, sociedad de la información, transformación digital y el desarrollo y fomento de la inteligencia artificial; asimismo, le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de administración pública, función pública, y gobernanza pública.

Ministerio de Juventud e Infancia.

HACIENDAS LOCALES

HACIENDAS LOCALES: PRUDENCIA FINANCIERA: ACTUALIZACIÓN

Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales (BOE de 6 de octubre de 2023, número 239).

HACIENDAS LOCALES: PRUDENCIA FINANCIERA: ACTUALIZACIÓN

Resolución de 8 de noviembre de 2023, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales (BOE de 9 de noviembre de 2023, número 268).

HACIENDAS LOCALES: PRUDENCIA FINANCIERA: ACTUALIZACIÓN

Resolución de 5 de diciembre de 2023, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales (BOE de 12 de diciembre de 2023, número 296).

JUSTICIA, FUNCIÓN PÚBLICA ESTATAL, MECENAZGO Y RÉGIMEN LOCAL

JUSTICIA, FUNCIÓN PÚBLICA ESTATAL, MECENAZGO Y RÉGIMEN LOCAL: MODIFICACIÓN NORMATIVA

Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo (BOE de 20 de diciembre de 2023, número 303).

En lo que se refiere a la Justicia, la norma incide en la digitalización de la Administración de Justicia.

En lo que respecta a la Función Pública, las modificaciones contenidas en el Real Decreto-ley son de aplicación exclusivamente a la de la Administración General del Estado, así lo explicita el artículo 105 del Real Decreto y su disposición final séptima.

Incide en la importancia de la planificación de los recursos humanos, la selección del personal, la gestión por competencias, la evaluación del desempeño del puesto de trabajo, que conlleva, entre otros efectos, el retributivo, ya que determina el importe del complemento de desempeño, que es el que retribuye el rendimiento o resultados obtenidos por el personal funcionario, la carrera horizontal basado en la progresión en un itinerario de tramos sin necesidad de que se produzca un cambio de puesto de trabajo y regula la figura del personal directivo público profesional.

El Instituto Nacional de Administración Pública se transforma en agencia estatal.

En el régimen local, para la creación de nuevos municipios que los núcleos de población interesados tengan una población de al menos 4.000 habitantes.

Introduce la modificación normativa el principio de diferenciación como criterio de atribución competencial en los entes locales de las competencias estatales y autonómicas, de acuerdo con la capacidad de gestión de las entidades correspondientes, modificando al respecto el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en el sentido de adicionar un nuevo apartado, el sexto.

Establece, en la nueva redacción que el Real decreto-ley da al artículo 28 de la LRBRL, un régimen especial para la gestión colaborativa de los servicios en municipios determinados de menos de 20.000 habitantes para garantizar los recursos suficientes para el cumplimiento de las competencias municipales y, en particular, para una prestación de calidad, financieramente sostenible, de los servicios públicos mínimos obligatorios, mediante medidas de racionalización organizativa y de funcionamiento; de garantía de la prestación de dichos servicios mediante fórmulas de gestión comunes o asociativas; de sostenimiento del personal en común con otro u otros municipios; y, en general, de fomento del desarrollo económico y social de los municipios. La aplicación efectiva a un municipio de la gestión colaborativa requerirá decisión en tal sentido de la Comunidad Autónoma respectiva,

Fomenta la participación ciudadana estableciendo medidas concretas para ello como la obligación de crear y mantener un portal de internet de participación ciudadana, así como de elaborar Planes que tengan por objeto la implementación de mecanismos digitales que faciliten la accesibilidad de los vecinos y empresas a los servicios públicos, estableciendo al respecto un nuevo artículo en la LRBRL, el 70 quater.

Modifica la gestión del Padrón municipal de habitantes con el fin de permitir la actualización en tiempo real de los datos que obran en los padrones municipales. Concretamente, habrá de constar obligatoriamente en la inscripción en el padrón el domicilio habitual con especificación de la referencia catastral, y, con carácter voluntario, la inscripción padronal podrá recoger la aportación voluntaria de los datos relativos a la designación de las personas que pueden representar a cada vecino ante la

administración municipal a efectos padronales, el número de teléfono de contacto y la dirección de correo electrónico

Finalmente, respecto al Mecenazgo, la norma regula el Estatuto del Artista, y fomenta el régimen de incentivos fiscales al mecenazgo.

MEDIDAS ECONÓMICAS Y SOCIALES

MEDIDAS ECONÓMICAS Y SOCIALES

Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueban medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía (BOE de 28 de diciembre de 2023, número 310).

En materia de participación de los entes locales en los tributos del Estado, se regula la revisión cuatrienal del ámbito subjetivo de aplicación de los modelos de financiación para la participación de las entidades locales en los tributos del Estado, regula la liquidación definitiva de aquéllas en éstos, correspondientes al año 2022, se actualizan las referencias para la participación en los tributos del Estado correspondientes al año 2024.

Para la financiación del transporte municipal, para el ejercicio 2024 se establece un sistema de ayudas directas de apoyo financiero, entre otras, a las entidades locales municipales y a los entes supramunicipales que presten servicio de transporte colectivo urbano, debiendo las entidades locales financiar con cargo a sus propios presupuestos el descuento de al menos el 20 por 100 del precio de los abonos.

En materia de aguas, se modifica el orden de preferencia de los usos del agua, a efecto de su otorgamiento regulado en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que aprueba la Ley de Aguas.

Asimismo, establece otras medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía, contempladas y que, tendrán vigencia hasta 31 de diciembre de 2024, y cuyo ámbito territorial de aplicación comprende las demarcaciones hidrográficas del Guadiana, del Guadalquivir, del Segura y del Ebro.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: DÍAS INHÁBILES: 2024

Resolución de 16 de noviembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se establece a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2024 (BOE de 22 de noviembre de 2023, número 279).

SANIDAD ANIMAL

SANIDAD ANIMAL: ANIMALES EN CAUTIVIDAD: TRAZABILIDAD, IDENTIFICACION Y REGISTRO

Real Decreto 787/2023, de 17 de octubre, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por el que se dictan disposiciones para regular el sistema de trazabilidad, identificación y registro de determinadas especies de animales terrestres en cautividad Orden (BOE de 3 de noviembre de 2023, número 263).

Corrección de errores, BOE de 10 de noviembre de 2023, número 269.

El objeto del Real Decreto es regular el sistema de identificación, trazabilidad y registro de los bovinos, ovinos, caprinos, porcinos, equinos, camélidos, cérvidos, aves de corral, lepóridos y especies peleteras, abejas y psitácidas.